

MIÉRCOLES, 9 DE FEBRERO DE 2011 - BOC NÚM. 27

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2011-1048 *Notificación de decreto delegado 353/2010.*

Don Agapito Pastor Fernández-Cuesta, concejal delegado de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de Castro Urdiales:

Hago saber: Que intentada la notificación a don José Anastasio Ramos Val del Decreto Delegado número 353/2010 que se indica y no habiéndose podido practicar por estar ausente de su domicilio en la hora de reparto o ser desconocido el mismo, por medio del presente edicto se hace pública la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre de 1992).

“NOTIFICACIÓN

Por la presente le pongo en su conocimiento que el señor concejal de Urbanismo, en virtud de las competencias delegadas otorgadas por Decreto de Alcaldía 971/2010, de 11 de junio de 2010, ha dictado el Decreto Delegado número 353/2010 de fecha 2 de diciembre de 2010, que contiene el acuerdo del siguiente tenor literal:

Visto el informe de la ingeniero municipal, doña M^a del Carmen Villanueva Helguera, de fecha 2 de diciembre de 2010, en relación con el estado del edificio sito en la calle San Juan número 20, y en el que se establece:

“Acciones y obras a acometer:

- 1.- Desalojo de las viviendas sitas a la derecha del portal número 20 de la calle San Juan.
- 2.- Se deberá presentar proyecto de demolición y restauración de la escalera, firmado por un arquitecto y visado en el Colegio Profesional correspondiente, con objeto de obtener la correspondiente licencia de obras. Este proyecto deberá incluir estudio gráfico y fotográfico del edificio a demoler.
- 3.- Demolición del edificio en ruinas hasta el suelo y restauración de la escalera y portal por los que se accede a las viviendas desalojadas, dejando las paredes exteriores en perfectas condiciones de seguridad y decoro.”

Considerando que de acuerdo con la normativa urbanística vigente, la obligación de conservar los inmuebles en condiciones de seguridad y ornato corresponderá a los propietarios de los mismos (artículo 200 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo).

Considerando que, de conformidad con el artículo 201.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo, en concordancia con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debe concederse un trámite de audiencia a los interesados, con carácter previo.

Considerando que, existe un evidente riesgo para la seguridad de las personas y bienes, lo cual aconseja la necesaria y urgente intervención, actuación que ampara y establece el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 26 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho anteriormente referenciados, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, según redacción dada al mismo por Ley 11/1999, de 21 de abril,

CVE-2011-1048

MIÉRCOLES, 9 DE FEBRERO DE 2011 - BOC NÚM. 27

los artículos 200 y siguientes de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo, y el artículo 26 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística,

HE RESUELTO

1º) Iniciar Expediente de Orden de Ejecución urgente por motivos de seguridad a doña Eulalia Virginia Bosco Rivero y doña M^a Victoria Díaz Iturbe, otorgando un plazo de audiencia de diez días, a fin de que aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen convenientes.

2º) Ordenar a doña Eulalia Virginia Bosco Rivero y doña M^a Victoria Díaz Iturbe, la elaboración de un proyecto de demolición y restauración de la escalera, firmado por un arquitecto y visado en el Colegio Profesional correspondiente, con objeto de obtener la correspondiente licencia de obras, que deberán presentar en el plazo máximo de un mes, procediendo posteriormente a la ejecución de las obras. Este proyecto deberá incluir estudio gráfico y fotográfico del edificio a demoler.

3º) Acordar la inmediata desocupación y desalojo de las viviendas sitas a la derecha del portal número 20 de la calle San Juan, cuyos propietarios son don José Anastasio Ramos Val (1º dcha) y don Francisco Torre Vega y doña M^a Ángeles Lazcano Carranza (2º dcha).

4º) Apercibir a doña Eulalia Virginia Bosco Rivero y doña M^a Victoria Díaz Iturbe, que, en caso de incumplimiento de lo ordenado, el Ayuntamiento ejecutará subsidiariamente y a su costa las actuaciones y obras necesarias.

RECURSO

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá Ud. interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación; ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo objeto del recurso (no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que resuelva expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, artículo 116 Ley 4/99). Transcurridos los plazos y condiciones que anteceden podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander (artículo 8 de la Ley 29/88 de 13 de julio) dentro del plazo de dos meses según lo establecido en el arto 46 de la citada Ley 29/98, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que estimen procedente los interesados.

Considerando que el recurso de reposición es potestativo se puede prescindir del mismo y en consecuencia agotada la vía administrativa puede interponer directamente en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander (Cantabria)".

Castro Urdiales, 19 de enero de 2011.

El concejal delegado de Urbanismo,
Agapito Pastor Fernández-Cuesta.

2011/1048

CVE-2011-1048